

CONTRATO DE ACTUACIÓN EN LA 27ª EDICIÓN DE LA FIRA MEDITERRÀNIA DE MANRESA

REUNIDOS,

Por una parte, la señora Lúdia Hinojo , con NIF . como gerente de la Fundació Mediterrània, Fira d'espectacles d'arrel tradicional, con NIF G-64329378 y sede fiscal en la calle del Arquitecte Oms, 5, ES-08242 de Manresa, (España) actuando en su nombre y representación, de ahora en adelante la ORGANIZACIÓN.

Y por otra parte el Sr. **Manuel Arroyo** con NIF como administrador de la empresa **DANZA LIÑAN S.L.U.**, con NIF y con domicilio en calle de , y titular de la cuenta bancaria actuando en representación del grupo y nombrado por éste como único interlocutor para la resolución de cualquier incidencia derivada de este contrato, de ahora en adelante denominado la EMPRESA.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acto y de su libre y espontánea voluntad.

MANIFIESTAN,

- Primero. - Que la Fundació Mediterrània organiza la 27ª edición de Fira Mediterrània de Manresa, que tendrá lugar en Manresa del 10 al 13 de octubre de 2024.
- Segundo. - Que la compañía **Manuel Liñán** está interesado en presentar su espectáculo en la próxima edición de la Fira.

Vista la coincidencia de intereses, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por los siguientes,

PACTOS

Primero. - El objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la actuación de la compañía **Manuel Liñán** en la 27ª edición de Fira Mediterrània de Manresa con el espectáculo **Muerta de amor** el día, lugar y horario indicados en el **ANEXO 1**.

Segundo. - Naturaleza y Régimen Jurídico del Contrato

De acuerdo con el artículo 26 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este contrato tiene carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas administrativas ya efectos de extinción, por las normas de derecho privado.

Tercero. - Capacidad y requisitos legales

- A- La empresa declara que no se encuentra sometida a ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, que suponen prohibición para contratar con la Administración Pública.
- B- La empresa declara que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente. La organización se reserva el derecho de reclamarle los documentos acreditativos del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, La empresa asume la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social relativas al personal a su cargo, tanto artístico como técnico.

Cuarto. - Condiciones económicas. De la retribución de la empresa.

La organización abonará a la empresa, de acuerdo con lo pactado como precio del contrato, la cantidad estipulada en el **ANEXO 1**, cantidad que incluye el IVA correspondiente y las retenciones que sean de aplicación de acuerdo con la ley aplicable en cada caso.

La empresa emitirá una factura electrónica después de la actuación del grupo/cia. que se entregará a la Fundación a través del servicio **e.FACT** del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC), en su condición de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del sector público de Cataluña <https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7>

El concepto de la factura será **"Actuación artística promocional de la compañía Manuel Liñán en la 27ª edición de Fira Mediterrània de Manresa"**.

El pago se efectuará por transferencia bancaria a nombre y a la entidad bancaria que conste en la factura.

Quinto. - Obligaciones de la organización

- A. La organización se encargará de la difusión del espectáculo, mediante el material de promoción genérico de la Fira.
- B. La organización dará a la compañía o grupo acceso a la relación/lista de los profesionales acreditados para participar en la Fira.
- C. La organización pondrá a disposición de la compañía o grupo las condiciones técnicas del espacio de actuación en función de la disponibilidad técnica i presupuestaria. En ningún caso la organización se hará cargo del catering o comidas en camerinos.
- D. Para su propio espectáculo, cada compañía o grupo dispondrá de un máximo de **diez invitaciones** por sesión.
Asimismo, tendrán acceso a el área PRO, espacio de intercambio y negocio con la participación de profesionales, distribuidores, compañías y medios de comunicación.
- E. La organización, en caso de acuerdo previo, se hará cargo del alojamiento, de la manutención de la compañía y del servicio de transporte, de acuerdo con las condiciones que constan en el **ANEXO 3** de este contrato, que nunca se compensarán económicamente.

- F. La organización, adjunta en el presente contrato a la compañía o grupo, la ficha técnica del espacio de actuación donde está programado, que consta en el **ANEXO 4**. En caso de que sean necesarias modificaciones se acordarán con los organizadores antes del **31 de agosto**.

Sexto. - Obligaciones de La empresa

- A. La empresa responderá ante la organización de la correcta realización de la actividad artística contratada, de la aplicación de la diligencia específica de sus aptitudes artísticas, y en general, de la observación de los deberes profesionales que le corresponden.
- B. La empresa declara estar en posesión de los derechos de propiedad intelectual necesarios para la representación del espectáculo, incluidos los derechos sobre las imágenes, música y textos, si procede. Declara asimismo que los datos aportados en el **ANEXO 2** relativos a los derechos de autor son ciertos. Anexo que La empresa se compromete a rellenar correctamente en el momento de la firma de este contrato. En cualquier caso, la organización se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que sea necesaria para acreditar los mencionados datos. La empresa debe garantizar una situación jurídica normalizada para la emisión de su facturación.
- C. La empresa entregará a la organización, si procede, todos los datos y el material necesario para la difusión de su espectáculo.
- D. La empresa se compromete a cumplir los horarios de actuación y los de montaje y desmontaje que le indique la organización. Cualquier variación o modificación de estos horarios solamente puede realizarse mediante el acuerdo previo de las partes y por escrito a la organización.
- E. La empresa declara disponer de la escenografía o de los elementos escénicos, así como del personal técnico necesario para la realización del montaje y de las representaciones. Asimismo, se compromete a traer el material fotográfico o audiovisual si se requiere. La empresa garantiza que todo el material que aportará sigue el reglamento del espectáculo vigente y a petición de la organización presentará las pruebas documentales que sean necesarias.
- F. La empresa se compromete a cumplir y a hacer cumplir las normas de seguridad en los espectáculos públicos, así como las que establezca el responsable técnico de la Fira o el regidor del espacio donde se lleve a cabo la actuación. Asimismo, se responsabilizará de que todo su personal artístico y técnico, y se abstendrá de fumar y realizar cualquier actividad que implique peligro para la seguridad de los bienes y personas. En caso de siniestro por negligencia de La empresa, éste se responsabilizará civilmente y penalmente frente a terceros y frente a la organización.
- G. La empresa formula declaración responsable del adecuado cumplimiento de la legislación contractual, laboral y fiscal, así como de la disposición de las pólizas de seguro de responsabilidad civil derivada de la prestación. En consecuencia, asume toda la responsabilidad civil, laboral y fiscal que se derive del cumplimiento o incumplimiento del contrato ante la Fundación, así como de terceros.

Séptimo. - Grabación del espectáculo

- A. La empresa permitirá a la organización realizar la grabación del espectáculo en cualquier soporte audiovisual, con fines promocionales y de archivo.

- B. Si la empresa, por el uso de sus derechos de imagen, desea efectuar cualquier grabación del espectáculo, lo comunicará previamente por escrito a la organización de la Fira y respetará las condiciones que ésta establezca por razones de seguridad y coordinación técnica.
- C. La empresa permitirá a los medios de comunicación que cubren los informativos de la Fira la grabación parcial, en cualquier soporte audiovisual, del espectáculo que presenten, con fines de difusión.

Octavo. - Patrocinio

La empresa acepta la publicidad estática y los patrocinios que haya pactado la organización con los patrocinadores y colaboradores de la Fira situados en los espacios, plazas y calles de Manresa, así como la publicidad en todos los soportes gráficos o audiovisuales producidos por la Fira.

En caso de que La empresa contase con un patrocinador para su espectáculo, deberá obtener la autorización previa de la organización.

Noveno. - Seguridad

La organización habilitará un sistema de vigilancia adaptado a los diferentes espacios de la Fira. No obstante, La empresa será enteramente responsable del material que haya aportado para realizar la representación de su espectáculo.

Décimo. - Privacidad y Protección de datos

A. La organización pone en su conocimiento que sus datos se hallan en el fichero "Profesionales" responsabilidad de la Fundación, con el fin de gestionar su participación en la Fira Mediterrània de Manresa. Así, la organización se compromete a tratar sus datos de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 de 13 de diciembre, con las disposiciones del RGPD y a aplicar las medidas de seguridad de acuerdo con el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, contactando mediante comunicación postal a la dirección c/ del Arquitecte Oms, 5 de 08242 Manresa, (Barcelona) o por correo electrónico a la dirección info@firamediterrania.cat

B. En el caso de acceso a los datos de los ficheros que son responsabilidad de la organización por parte de la empresa, se entenderá según el artículo 12 LOPD. que la empresa será agente tratando de los datos y que sólo los utilizará para la finalidad de promoción por la que la empresa ha obtenido el permiso de acceso. En ningún caso podrá aplicar estos datos a una finalidad diferente a la autorizada por la organización y no los podrá comunicar a terceras personas. Asimismo, La empresa aplicará las medidas de seguridad en el tratamiento según el nivel de privacidad de éstas.

Onceavo. - Modificación, suspensión o imposibilidad de ejecución de la actuación

A. Las partes no serán responsables si fracasan en el intento de llevar a cabo el objeto de este contrato por cualquier imposibilidad sobrevenida y ajena a las partes, tenga o no la consideración de fuerza mayor. En estos casos el contrato quedará anulado y las partes quedan liberadas de sus obligaciones, sin que las partes puedan reclamarse nada recíprocamente, en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- B. En caso de suspensión del espectáculo por cualquier motivo climatológico, ajeno a la voluntad de la organización, dadas las características del evento, la organización se reserva el derecho a decidir el día y la hora en que se hará/n la/s representación/es suspendida/as, de acuerdo con la empresa. En caso de anulación, la empresa cobrará el 100% del caché, formulando renuncia a indemnización por otros daños y perjuicios.
- C. En el caso de suspensión por la incapacidad de cumplir el presente contrato por parte de la empresa por causas de imposibilidad física, enfermedad o similar, documentado con el correspondiente certificado, la empresa quedará liberada de su actuación sin percibir los correspondientes honorarios. En caso de incomparecencia injustificada, la empresa deberá indemnizar a la organización con una cantidad equivalente al 100% del caché, así como los gastos de desplazamiento y hospitalidad que la organización haya podido asumir.

Doceavo. - Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver de forma extrajudicial cualquier controversia en relación a la interpretación y ejecución del presente contrato; resolución que deberá tener lugar en el plazo de un mes a contar desde el momento en que cualquiera de las partes notifique fehacientemente la existencia de la mencionada controversia. En caso de que no sea posible una solución extrajudicial, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Manresa, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Firmado por ARROYO MANUEL - el día
25/07/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

39373050V Firmado digitalmente por
LIDIA : LIDIA
HINOJO (R: HINOJO (R:
G64329378) G64329378)
Fecha: 2024.07.23
17:54:24 +02'00'

LA EMPRESA
Manuel Arroyo

LA ORGANIZACIÓN
Lidia Hinojo

Manresa, 23 de julio de 2024

ANEXO 1

Datos de actuación*:

Compañía	Espectáculo	Día actuación	Franja horaria actuación**	Espacio actuación**	Duración	Estreno
Manuel Liñán	Muerta de amor	Domingo 13 octubre 2024	18:30 h	Teatre Kursaal. Sala gran	90 min	En Cataluña

**En caso de una actuación consecutiva en Cataluña coincidiendo con la actuación en Manresa, será necesaria la aprobación previa de la dirección artística de la Fira Mediterrània. En este caso, los acuerdos suscritos en este contrato serán susceptibles de ser modificados.*

***Puede estar sujeto a cambios en función de las necesidades organizativas de la Fira Mediterrània de Manresa.*

Acuerdo económico:

La organización abonará a la empresa, de acuerdo con lo pactado como precio del contrato, la cantidad de **19.965,00 euros**, cantidad que incluye el IVA correspondiente y las retenciones que sean de aplicación de acuerdo con la ley aplicable en cada caso.

El concepto de la factura será:

*"Actuación artística promocional de la compañía Manuel Liñán en la 27ª edición de Fira Mediterrània de Manresa". ****

El importe será:

<i>"Actuación artística..." ***:</i>	16.500,00 euros
<i>Iva (+21%):</i>	3.465,00 euros
Total a percibir:	19.965,00 euros

Firmado por ARROYO MANUEL -
el día 25/07/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado
digitalmente por
39373050V LIDIA HINOJO (R:
LIDIA HINOJO (R:
(R: G64329378) G64329378)
Fecha: 2024.07.23
17:54:35 +02'00'

LA EMPRESA
Manuel Arroyo

LA ORGANIZACIÓN
Lidia Hinojo

Manresa, 23 de julio de 2024

ANEXO 2

Gestión de Derechos de Autor:

El Sr. **Manuel Arroyo** en representación de la empresa **DANZA LIÑAN S.L.U.**, declara que los Derechos de Autor del espectáculo **Muerta de amor** que interpretan en la 27ª Fira Mediterrània de Manresa se gestionan por:

SGAE o Sociedades expresamente asociadas

En caso de que generen derechos de autor, la obra está registrada como:

Danza

Firmado por ARROYO, MANUEL - el
día 25/07/2024 con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

LA EMPRESA
Manuel Arroyo

Manresa, 23 de julio de 2024

39373050V Firmado
digitalmente por
LIDIA
HINOJO (R: G64329378)
G64329378 Fecha: 2024.07.23
17:54:45 +02'00'

LA ORGANIZACIÓN
Lidia Hinojo

ANEXO 3

Hospitalidad:

Compañía	Espectáculo	Día actuación	Franja horaria actuación**	Espacio actuación**	Duración	Estreno
Manuel Liñán	Muerta de amor	Domingo 13 octubre 2024	18:30 h	Teatre Kursaal. Sala gran	90 min	En Cataluña

**Puede estar sujeto a cambios en función de las necesidades organizativas de la Fira Mediterrània de Manresa.*

Nota importante: los acuerdos contractuales de hospitalidad entre la Fira y el artista son inamovibles y no se admitirán cambios de última hora. Cualquier otro elemento de transporte y hospitalidad relacionado con la actividad y no incluido en este anexo correrá a cargo del artista

Día de llegada: 12/10/2024 (6 pax) y 13/10/2024 (11 pax)

Día de salida: 14/10/2024 (17 pax)

Número de plazas: 17 pax (6 + 11)

Observaciones:

- Servicio de transfer:
 - o Barcelona (aeropuerto) – Manresa – Barcelona (aeropuerto)
- Alojamiento (con desayuno incluido):
 - o 2 noches, la del 12/10/2024 y la del 13/10/2024 para 6 personas distribuidas en 1 habitación doble y 4 habitaciones individuales.
 - o 1 noche, la del 13/10/2024 para 11 personas distribuidas en 2 habitaciones dobles y 7 habitaciones individuales.
- Dietas (comedor Fira):
 - o Almuerzo: 13/10/2024 para 17 personas.
 - o Cena: 12/10/2024 para 6 personas y 13/10/2024 para 17 personas.

Firmado por ARROYO MANUEL -
el día 25/07/2024 con
un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

LA EMPRESA
Manuel Arroyo

Manresa, 23 de julio de 2024

39373050V
LIDIA
HINOJO (R:
G64329378)

Firmado digitalmente por
LIDIA
HINOJO (R:
G64329378)
Fecha: 2024.07.23
17:54:57 +02'00'

LA ORGANIZACIÓN
Lidia Hinojo

ANEXO 4

Ficha tecnica espacio Sala Gran del Teatre Kursaal:

Ubicació: Passeig Pere III, 35, 08242 Manresa. Tel: 93 875 34 02

Descàrrega: Pel carrer Carrió, 14 08242 Manresa



ESCENARI

Dimensions:

Amplades:

- Boca: 14 m
- Costat dret: 4 m
- Costat esquerre: 3'5 m
- Fosso d'orquestra: 14 m

Fondàries:

- Corbata: 2 m
- De boca a fons: 10 m
- Costat dret: 10 m
- Costat esquerre: 11 m
- Fosso de orquestra: 4 m

Alçades:

- Boca: 7'7 m
- Escenari a pinta: 17 m
- Pinta a sostre: 3 m
- Escenari a platea: 1 m
- Fosso d'orquestra: 2'20 m

Pendent: 0%

Terra:

- Material: fusta negra
- És possible clavar: sí

Càrrega:

- Porta de càrrega: 4'7 x 4'5 m
- Distància de càrrega: l'escenari està a nivell de carrer

LLOC DE CONTROL

- 1 d'il·luminació, so i audiovisuals al **fons de la platea**

PINTA

- A la anglesa
- Material: ferro.
- Dimensions: 10 x 20 m

MAQUINÀRIA

- 16 barres contrapesades de 400 kg, maniobra des de l'escenari, costat esquerra.
- 16 barres motoritzades de 800 kg
- 4 motors puntuals per 300 kg
- 1 barra motoritzada a sobre de la corbata

TELONS

- 1 boca americana - guillotina vermell
- 1 teló tallafocs

CÀMARA ESCÈNICA

- 1 fons negre (16 m x 9 m)
- 10 cametes negres (3 m x 9 m)
- 5 bambolines negres (16 m x 3 m)

NÚM. TOTAL DE CIRCUITS IL·LUMINACIÓ

- 300 circuits a l'escenari
- 60 circuits a la sala

REGULACIÓ I CONTROL

- Patch de taula
- Senyal digital: DMX 512
- 294 canals 3000w. STAGE AUTOMATION SOLUTION 96
- 12 canals 5000w. STAGE AUTOMATION SOLUTION 96
- 6 canals on/off STAGE AUTOMATION SOLUTION 96

- Taula de control ADB MENTOR amb monitor
- Taula de control MARTIN M1
- Llum de sala controlada des de la cabina o per DMX (canals 501 al 512 de l'univers 1)

SO

Disposa d'una xarxa de corrent neta per als equipaments de so, aquesta xarxa està disponible a tot l'edifici amb connectors POWERCON

PA:

- Sistema MEYER SOUND MD1D de 10.000w

Control i fonts àudio:

- Taula Allen&Heat AVANTIS
- Ordinador MAC amb QLAB

AUDIOVISUALS

Projecció:

- Vídeo projector PANASONIC PT-EW730EJ de 7500 lúmens.

Control i fonts vídeo:

- Processador gràfic/escalador Kramer VP773AMP
- Ordinador MAC amb QLAB

La Sala Gran disposa de seguiment audiovisual i sistema d'intercom Clearcom

MATERIAL i ESPAIS COMPARTITS

SO

El teatre Kursaal disposa d'una xarxa de corrent neta per els equipaments de so, aquesta xarxa esta disponible a tot l'edifici amb connectors POWERCON

Altaveus:

- 5 Monitor EV ZXA5 (2 formen part de la PA de Sala Petita)
- 2 Sub-greus EV TX1181 (formen part de la PA de Sala Petita)
- 8 Monitor DAS SML-12A
- 5 Monitor DAS SML-15A
- 4 Monitors AMATE N-12SM

Microfonia:

- 7 micròfons SHURE SM58
- 5 micròfons SHURE SM57
- 1 micròfon SHURE BETA57
- 3 micròfons SHURE SM81

- 2 micròfons AKG 414
- 2 micròfons AKG 419
- 1 micròfons SENNHEISSER 421
- 1 micròfon SHURE BETA-52
- 4 micròfons SENNHEISSER E-604
- 2 micròfons AKG C-3000
- 1 micròfon AUDIO TECHNICA AT871

DI:

- 6 caixes d'injecció BSS AR133
- 2 caixes d'injecció KLARK TEKNIK DN200

Varis:

- Peus de micròfon KÖNIG&MEYER
- Rack de premsa PALMER PPB205

IL·LUMINACIÓ

Tot l'equipament d'il·luminació del Teatre Kursaal esta equipat amb connectors **CETAC 16 Amp i 32 Amp**

Projectors:

- 20 retalls 800w ADB WARP 12-30
- 20 retalls 800w ADB WARP 25-50
- 12 retalls 2000w ADB DN205 (*frontal de Sala Gran*)
- 12 fresnel 2000w ADB F201
- 48 pc 1000w ADB C101
- 12 pc 1000w ADB C103
- 60 par 1000w diverses lampares
- 24 multipar 750w ETC S4
- 24 panorames 1000w ADB EKM-P2
- 12 retalls 500w ADB A59Z

Robòtica:

- 20 par LED MARTIN RGBW ZOOM
- 24 mòbils LED MARTIN AURA

Accessoris:

- 5 portagobos per WARP
- 8 portagobos amb iris per WARP
- 3 portagobos retall ADB 2000w
- 3 iris retall ADB 2000w

Trípodes:

- 12 trípodes 2'2 m. MANFROTTO
- 12 bases terra 9 cm. MANFROTTO

- 12 peanes terra
- 8 torres de carrer de dansa 3 m

Varis:

- Màquina de boira MDG ATMOSPHERE ATM-S-APS

MOBILIARI

El Teatre Kursaal disposa de tarimes NIVOFLEX de 2x1 m. Amb alçades de 20, 40, 60 80 i 100 cm

També disposen de cadires i faristols per orquestres.

Varis:

- Elevador unipersonal 8 m. GENNIE
- Escala multiusos 3 trams, alçada 6 m

CAMERINOS

- 2a planta -2 amb capacitat per 10 persones amb bany i dutxes.
- 2a planta -2 amb capacitat per 5 persones amb bany i dutxes.
- 1a planta -1 amb capacitat per a 10 persones. "Green room", de pas per accedir a l'escenari.

MESURES DE SEGURETAT

- Els usuaris del Teatre Kursaal estan obligats a observar les mesures legals i reglamentaries en matèria de seguretat i higiene. De conformitat amb el dispostat a la Llei 28/2005 de 26 de desembre.
- Els visitants hauran de respectar i atendre en tot moment les indicacions del personal del teatre.

ESTÀ PROHIBIT FUMAR DINS EL TEATRE KURSAAL

Firmado por ARROYO MANUEL -
el día 25/07/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT
Jsuarios

LA EMPRESA
Manuel Arroyo

Manresa, 23 de julio de 2024

39373050V

LIDIA

HINOJO (R:

G64329378)

Firmado
digitalmente por
LIDIA

HINOJO (R:
G64329378)

Fecha: 2024.07.23
17:55:08 +02'00'

LA ORGANIZACIÓN
Lidia Hinojo